



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2021-00001239-MPD-DGAD#MPD

VISTO: Las Resoluciones DGN N° 564/07, N° 416/14 y N° 1675/17, RDGN-2021-96-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-152-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2023-508-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD y la “*Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149*”; y

CONSIDERANDO:

I. Que el Área de Gestión y Planificación de Espacios Físicos de la Dirección General de Administración propició que se incremente el monto de las locaciones que podrán tramitarse fuera de lo previsto en el “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” (aprobado por RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD y modificatorias).

A fin de sustentar su propuesta expresó que, mediante RDGN-2023-508-E-MPD-DGN#MPD, se incrementó dicho importe a la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00.-); siendo que en caso de superar el monto referido las locaciones se tramitarán por los procedimientos previstos en la Res. DGN N° 230/11.

Asimismo, agregó que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, el actual contexto económico de nuestro país y las condiciones que rigen dentro del mercado inmobiliario, el cual sufre constantes variaciones e incrementos progresivos, esa Área ha encontrado serias dificultades para concretar tanto las renovaciones de los contratos, como la suscripción de nuevas locaciones, con la consiguiente probabilidad de no poder satisfacer en tiempo oportuno las necesidades edilicias del organismo.

A lo expuesto añadió que, a fin de cumplimentar las necesidades en tiempo oportuno, devenía necesaria la revisión del monto antes señalado.

Sobre la base de tales consideraciones, estimó pertinente elevar el límite en cuestión hasta los cuarenta y dos millones de pesos (\$ 42.000.000,00.-).

II. A su turno, luce la intervención de la Oficina de Administración General y Financiera que, mediante IF-

2024-00003468-MPD-SGAF#MPD, expresó conveniente proceder al aumento del monto conforme el valor propiciado.

III. La Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la modificación de mención.

Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. INCREMENTAR el monto establecido en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución DGN N° 564/07 - modificada por Res. DGN N° 416/14 y N° 1675/17, RDGN-2021-96-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-152-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2023-508-E-MPD-DGN#MPD- a la suma de pesos cuarenta y dos millones (\$ 42.000.000,00.-).

II. MODIFICAR el artículo 2° del Anexo I a la Resolución DGN 564/07 -modificado por Res. DGN N° 416/14 y N° 1675/17, RDGN-2021-96-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-152-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2023-508-E-MPD-DGN#MPD- el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Artículo 2° del Anexo I a la Resolución DGN N° 564/07 “Artículo 2° - Procedimiento: *Los contratos de locación cuyo costo total estimado resulte menor o igual a la suma de pesos cuarenta y dos millones (\$ 42.000.000,00.-) tramitarán de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.*

En los casos en que el costo estimado supere dicho monto, el proceso de selección se efectuará con arreglo a lo establecido en el ‘Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa’.

III. DISPONER que la presente modificación regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Protocolícese, hágase saber a la oficina de Administración General y Financiera, como también a las áreas correspondientes. Publíquese en la página web del organismo y en el Boletín Oficial de la República Argentina por un (1) día.

Oportunamente, archívese.